"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
Departamento de Presupuesto y UOC

Asunción, 9 de junio del 2021

INFORME N°: 118/2021

1- ASUNTO : Solicitud de mantenimiento del equipo esterilizador de residuos.
2 - ORIGEN : Servicio de Trat. Residuos Sólidos de la DISERSANFA.
3- REFERENCIA : Nota N°...01.....de fecha 08/06/2021.

4- ANALISIS.
La nota N° ...01.. de fecha 08/06/2021, presentada por la Jefa del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos My San Ethel Concepción Canela Aguilar, donde solicita el mantenimiento y reparación del equipo esterilizador de residuos patológicos para su buen funcionamiento.

El Decreto N° 5199/2021 "Por el cual se establece los lineamientos para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para la programación del presupuesto plurianual 2022-2023".

5- CONCLUSION.
Lo solicitado se encuentra contemplado en el anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 61 Atención Integral a la Salud del Personal de las FF.AA., Unidad Responsable 345 Dirección Sanidad Militar, el monto solicitado en el Objeto del Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles de oficina", con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

6- RECOMENDACIÓN.
Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. Presupuesto

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa Dpto. Presupuesto

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

DIRECCIÓN DEL SERV. DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 9 de junio de 2021

INFORME Nº: ...118...../2021

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N°...01..... de fecha 08/06/2021.

4. ANALISIS:
Por nota N° ...01... de fecha 08/06/2021, la Jefa del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios de la DISERSANFA My ETHEL CONCEPCION CANELA AGUILAR, solicita el mantenimiento y reparación del equipo de esterilizador de residuos patológicos, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 243 - "Mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles de oficina".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precio de potencial oferente (conforme a presupuesto presentado como única empresa autorizada).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:
Según el parecer de la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM /Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL - CONFORME AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL UNICO REPRESENTANTE EN EL PAIS DE LA MARCA NEWSTER.						
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 - EMPRESA SANMARINESE S.A.		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
		Precio unitario Repuestos	Precio unitario Mano de Obra			
73171602-001	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos	67.700.000	12.300.000	80.000.000	1	80.000.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS - Marca Newster - Modelo N 10 - Nº de serie 179 - Año de Fabricación: 2007- CODIGO DE PATRIMONIO 12005-94-49-7505, el servicio de mantenimiento debe incluir mano de obra especializada, la provisión y cambio de los siguientes repuestos:					
	- Provisión y cambio de cuchillas de acero	6.100.000	1.000.000	7.100.000	1	7.100.000
	- Provisión y cambio de contracuchilla p/ cuchilla	1.850.000	300.000	2.150.000	1	2.150.000
	- Provisión y cambio de filtro absoluto	4.390.000	600.000	4.990.000	1	4.990.000
	- Provisión y cambio de filtro de carbón activado (Bolsa)	1.800.000	300.000	2.100.000	1	2.100.000
	- Provisión y cambio de sensor corto de temperatura	1.300.000	300.000	1.600.000	1	1.600.000
	- Provisión y cambio de cubre sensor corto	1.400.000	300.000	1.700.000	1	1.700.000
	- Provisión y cambio de sensor largo de temperatura	1.791.000	300.000	2.091.000	1	2.091.000
	- Provisión y cambio de sensor largo 35 mm y disyuntor diferencial	1.850.000	300.000	2.150.000	1	2.150.000
	- Provisión y cambio sello radial eje p/aceite Viton As 50 70 10	586.000	100.000	686.000	1	686.000
	- Provisión y cambio cojinetes 62310-2RS1	3.100.000	500.000	3.600.000	1	3.600.000
	- Provisión y cambio cojinetes 6310-2RS1	6.200.000	500.000	6.700.000	1	6.700.000
	- Provisión y cambio Eje de Soporte cojinete	4.305.000	600.000	4.905.000	1	4.905.000
	- Provisión y cambio Anillo Seeger para eje diámetro = 50	103.000	100.000	203.000	1	203.000
	- Provisión y cambio OR 6600/6625/4462/4500	412.000	200.000	612.000	1	612.000
	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	146.000	100.000	246.000	1	246.000
	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	292.000	100.000	392.000	1	392.000
	- Provisión y cambio guarnición p/tapa	1.100.000	100.000	1.200.000	1	1.200.000
	- Provisión y cambio celda completa	30.615.000	6.500.000	37.115.000	1	37.115.000
	- Provisión y cambio tornillos con tuercas y piezas menores	360.000	100.000	460.000	1	460.000
					MONTO TOTAL	80.000.000

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG ADR SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

Presupuesto Mantenimiento y Mano de Obra - Equipo NEWSTER

SANMARINESE S.A.

Presupuesto Mantenimiento y Mano de Obra - Equipo NEWSTER

Fecha: 16/MAYO/2022

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REPUESTOS	PRECIO MANO DE OBRA	VALOR TOTAL
Evento: Provisión y Cambio de Cuchillas de Acero	1	6.100.000	1.000.000	7.100.000
Evento: Provisión y Cambio de Contracuchillas	1	1.850.000	300.000	2.150.000
Evento: Provisión y Cambio de Filtro Absoluto	1	4.390.000	600.000	4.990.000
Evento: Provisión y Cambio de Filtro Carbón Activo (Bolsa)	1	1.800.000	300.000	2.100.000
Evento: Provisión y Cambio de Sensor corto de temperatura	1	1.300.000	300.000	1.600.000
Evento: Provisión y Cambio de Cubre Sensor corto	1	1.400.000	300.000	1.700.000
Evento: Provisión y Cambio de Sensor largo de temperatura	1	1.791.000	300.000	2.091.000
Evento: Provisión y Cambio de Cubre Sensor largo 35mm y Disyuntor Diferencial	1	1.850.000	300.000	2.150.000
Evento: Provisión y Cambio Sello Radial Eje p/Aceite Viton As 50 70 10	1	586.000	100.000	686.000
Evento: Provisión y Cambio de Cojinetes 62310-2RS1	1	3.100.000	500.000	3.600.000
Evento: Provisión y Cambio de Cojinetes 6310-2RS1	1	6.200.000	500.000	6.700.000
Evento: Provisión y Cambio Eje de Soporte Cojinete	1	4.305.000	600.000	4.905.000
Evento: Anillo Seeger para Eje Diámetro = 50	1	103.000	100.000	203.000
Evento: Provisión y Cambio OR 6600/6625/4462/4500	1	412.000	200.000	612.000
Evento: Provisión y Cambio Red Bloqueo de Cuerpos	1	146.000	100.000	246.000
Evento: Provisión y Cambio Red Bloqueo de Cuerpos	1	292.000	100.000	392.000
Evento: Provisión y Cambio de Guarnición p/tapa	1	1.100.000	100.000	1.200.000
Evento: Provisión y Cambio de Celda Completa	1	30.615.000	6.500.000	37.115.000
Evento: Provisión y Cambio de Tornillos con Tuercas y piezas menores	1	360.000	100.000	460.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)		67.700.000	12.300.000	80.000.000

Dra. Teresa Beatriz Cubilla Izzi
Apoderada Legal
SANMARINESE S.A.

Es copia fiel del original
Abela Concepción Quiñonez Martínez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 565
Teléfono 1914 - Telefax 422.964
Asunción - Paraguay

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Rimini, 7 de Abril. de 2021.

Nosotros NEWSTER SYSTEM SRL, como *fabricantes oficiales de máquinas para tratamiento de residuos sólidos hospitalarios marca "NEWSTER"; equipos para tratamiento de efluentes cloacales potencialmente infecciosos marca "NEWSTER SWT"; equipos para tratamiento de residuos líquidos de actividades laboratoriales médicas marca"NEWSTER PURA"*, con fábricas ubicadas Italia, en Via Pascoli 26/28 - 47853 Cerasolo, Coriano (RN), legalmente reconocida el 19/12/2007, e inscrita en el Registro de Sociedades con r.e.a. RM322260 Código Fiscal de Operador Comercial N° 09269221009 - Registro IVA N° 09269221009, mediante el presente instrumento autorizamos a la empresa SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC 80026430-4, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay, inscriptos sus Estatutos Sociales en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1010, Serie "B", folio 11507 y sigtes., el 10 de diciembre de 2003, con domicilio en Asunción, Capital República del Paraguay, como única y exclusiva Representante en la República del Paraguay para nuestras *máquinas de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios marca "NEWSTER", equipos para tratamiento de efluentes cloacales potencialmente infecciosos marca"NEWSTER SWT", equipos para tratamiento de residuos líquidos de actividades laboratoriales médicas marca "NEWSTER PURA", así como las respectivas piezas originales de reposición y servicio técnico especializado.*

Por este medio certificamos que SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA está debidamente capacitada para proveer, instalar, mantener y respaldar posteriormente los equipos ofertados,

y extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes y servicios ofrecidos por la firma SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Asimismo, por la presente certificamos que a través de la empresa SANMARINESE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que es nuestra única y exclusiva Representante en la República del Paraguay, nuestra fábrica NEWSTER ha vendido los equipos para tratamiento de residuos hospitalarios, marca "NEWSTER", Modelo N 10, instalados en: 1) Hospital Militar Central (DISERSANFA); 2) Hospital Regional de Coronel Oviedo (MSPBS); 3) Hospital Regional de San Pedro (MSPBS); 4) Hospital Regional de Encarnación (MSPBS); 5) Municipalidad de Concepción.

Firma: _____

Firma del Representante Autorizado del Fabricante

Nombre: ANDREA BASCUCCI. - DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° CA61282HQ2

Cargo: ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE NEWSTER SYSTEM SRL

Fecha: 7 de Abril. de 2021.

Es copia fiel del original.
Ada Concepción Quevedo Martínez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 565
Celón 1914 - Telefax 422.964
Asunción - Paraguay

LA FIRMA E AUTENTICA